

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N°77/01

Sucre, 4 Abril de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 12 inc. 8) de la Ley de Municipalidades, en la cual estipula que el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal. Entre las atribuciones de mayor importancia están la de revisar, aprobar o rechazar el informe de ejecución del programa de operaciones anual, los estados financieros, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual, presentado por el Alcalde Municipal, dentro de los tres primeros meses de la siguiente gestión.

Que el art. 15 de la ley 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), establece que la auditoria interna debe ser practicada por una unidad especializada de la institución y responderá por la imparcialidad y calidad de su trabajo.

Que, de acuerdo a las normas establecidas, los estados financieros deben ser elaborados con criterios contables y uniforme que permiten conocer de manera clara, completa y veras la situación patrimonial y los resultados obtenidos en la gestión administrativa.

Que, la comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativo y Legal, por informe N° 67/01, propone aprobar el Balance General de la gestión 2000 de la H. Alcaldía Municipal Sección Capital Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Balance Correspondiente a la gestión 2000, de la H. Alcaldía Municipal de la sección Capital de Sucre, bajo el siguiente detalle:

ACTIVO	Bs. 217' 569.638	
PASIVO		Bs. 38' 269.529,78
PATRIMONIO		Bs. 179' 300.108,22

SUMAS IGUALES	Bs. 217' 569.638	Bs. 217'.569.638,00

Art. 2° El ejecutivo debe concretar las siguientes recomendaciones:

- a) Se ha determinado en el Balance General de la gestión 2000, que el activo circulante muestra saldos de las cuentas por cobrar, de deudores con cargo de cuenta, de varios acreedores. De las cuentas por pagar; a la fecha, si bien se inicia este proceso de recuperación, el mismo debe ser concluido a la brevedad posible con la recuperación de estos montos por la vía coactiva.
- b) A efectos de que a futuro la información Financiera y Presupuestaria ayude a realizar el análisis respectivo; se propone al ejecutivo tomar en cuenta los momentos de registro contable de Recursos y Gastos como indican las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.

RECURSOS	1.Estimación Presupuestaria	GASTOS	1.Asignación Presupuestaria
	2.Devengado		2.Compromiso
	3.Percibido		3.Devengado
			4.Pagado

- c) Forma parte de la presente Resolución el informe, 76/01 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal y sus anexos I y II.
- d) Finalmente se recomienda dar cumplimiento al dictamen de Auditoría Interna U.A.I 01/01 del 26 de marzo de 2001, respecto a las observaciones realizadas en dicho informe.

Art. 3° El Honorable Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L.Mary Echenique Sánchez	Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL